

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Disposición

Disposicion
Número:
Referencia: 1-0047-0000-016174-17-7
VISTO el Expediente 1-0047-0000-016174-17-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y
CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS RAMALLO S.A., solicita la autorización de nueva presentación y nuevo envase primario para la Especialidad Medicinal SOLUCION DE LIDOCAINA 1 % / LIDOCAINA CLORHIDRATO, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION INYECTABLE / LIDOCAINA CLORHIDRATO 1 G / 100 ML, aprobado por Certificado Nº 36.664.
Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 y 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación y de cambio de nombre.
Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.
Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.
Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA DISPONE:

ARTICULO 1°. –Autorízase a la firma LABORATORIOS RAMALLO S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada SOLUCION DE LIDOCAINA 1 % / LIDOCAINA CLORHIDRATO, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION INYECTABLE / LIDOCAINA CLORHIDRATO 1 G / 100 ML, el nuevo envase primario que en lo sucesivo será: SOLUCION INYECTABLE / LIDOCAINA CLORHIDRATO 1 G / 100 ML: ampolla de vidrio (tipo I) de 5 ml, además de la previamente autorizada en frasco ampolla monodosis de 20 ml.

ARTICULO 2°. –Autorízase a la firma LABORATORIOS RAMALLO S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada en el artículo anterior, las nuevas presentaciones: SOLUCION INYECTABLE / LIDOCAINA CLORHIDRATO 1 G / 100 ML: caja que contiene 100 ampollas de 5 ml de Uso Exclusivo Hospitalario (UEH), además de las previamente autorizadas 1 frasco ampolla monodosis de 20 ml y caja que contiene 50 frasco ampollas de 20 ml de Uso Exclusivo Hospitalario (UEH).

ARTICULO 3°. -Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 36.664, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 4°. – Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

1-0047-0000-016174-17-7

FLB

ML